

**CONTRATO DE OBRA**

En la ciudad de Montevideo, el día 25 de noviembre de 2019, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad número 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** Sr. Diego Garcia, titular de la cédula de identidad 1.851.904-9, actuando en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES SA, constituyendo domicilio en la calle Eduardo J Couture 6684, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO – ANTECEDENTES:** I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/125 para la ejecución de obra **“Ruta N° 41, tramo: Ruta 6 (0km000) – 22km080 (Fin de variante A° Mansavillagra) – Depto. Florida”** habiéndose recibido las ofertas el día 28/05/2019. II) Por resolución del Directorio del día 25/09/2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.

**SEGUNDO – OBJETO:** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: **“Ruta N° 41, tramo: Ruta 6 (0km000) – 22km080 (Fin de variante A° Mansavillagra) – Depto. Florida”**, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

15019  
103/70

**TERCERO – PRECIO:** El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica total de **\$150.084.458,42 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 42/100)** sin impuestos. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

**CUARTO – MONTO IMPONIBLE:** Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **\$22.512.668,76 (pesos uruguayos veintidós millones quinientos doce mil seiscientos sesenta y ocho con 76/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante

procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

**QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre

la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final. Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación. Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado. El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto. Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado. El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato. De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión. El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

**SEXTO – PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS). No se podrán comenzar las obras hasta haber obtenido los permisos y/o autorizaciones socioambientales necesarias, incluyendo las Autorizaciones Ambientales Previas (AAP) de las canteras correspondientes. En caso de incumplimiento no se procesarán para su pago los certificados de obra que se hayan generado hasta el cumplimiento de lo dispuesto y además se aplicará la multa estipulada en el Art. 35.7, de la Sección V del pliego de licitación que rige el presente llamado.

**SEPTIMO – EQUIPAMIENTO:** El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

**OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS:** De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

**NOVENO – GARANTIA:** El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Sancor Seguros, póliza N° 18254 por un monto de U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil).

**DECIMO – MULTAS:** Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

**DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

**DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD:** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

**DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS:** El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

**DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

**DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

**DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

**DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.


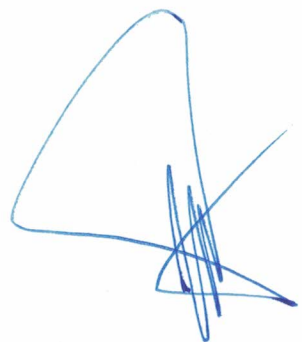
**VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA:** El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

# ANEXO I

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping loop followed by a series of vertical, overlapping strokes.

**CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Licitación C/125 "Ruta 41; Tramo Ruta 6 (0km000) - 22km080 (Fin de variante A° Mansavillagra) "

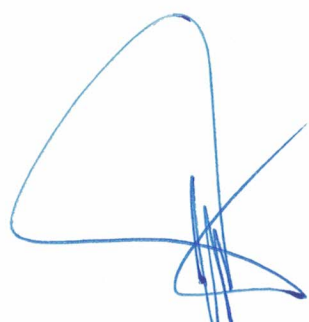


**CUADRO DE METRAJES Y PRECIO UNITARIOS**

Gr.	Rub.	Descripción	Unidad	Metr.	P/Unit	Importe
			Global	1,00	4.519.344,00	4.519.344,00
I	1	MOVILIZACION	M3	7.300,00	151,00	1.102.300,00
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	2.500,00	116,00	290.000,00
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	15.000,00	223,00	3.345.000,00
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	C/U	130,00	1.511,00	196.430,00
II	9	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES	M2	197.510,00	29,00	5.727.790,00
II	25	ESC., CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE SUB-BASE	M	37.266,00	96,00	3.577.536,00
II	26	EJECUCION DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	Global	1,00	4.519.344,00	4.519.344,00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	TON	4.173,00	6.448,00	26.907.504,00
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTAB. CON CEMENTO (C/TRANSP.)	M2	212.532,00	5,00	1.062.660,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	40.308,00	16,00	644.928,00
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	163.392,00	25,00	4.084.800,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M3	36.331,00	344,00	12.497.864,00
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	44.160,00	344,00	15.191.040,00
VII	131-1	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	2.650,00	579,00	1.534.350,00
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M2	198.720,00	66,00	13.115.520,00
VII	181	RECILADO DE PAVIMENTOS	M3	3.998,00	727,00	2.906.546,00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	1.192,00	635,00	756.920,00
IX	212	AGREGADOS PETREOS FINOS PARA TRATAMIENTOS	M3	24,00	28.510,00	684.240,00
X	227	HORMIGON SIMPLE CLASE VII PARA ALARGAMIENTO DE ALCANT.	M3	301,00	24.126,00	7.261.926,00
XIII	261	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA (CON TRAT. SUP)	M3	50,60	24.126,00	1.220.775,60
XIII	264	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA CABEZALES (CON TRAT. SUP)	M	355,00	7.967,00	2.828.285,00
XIII	265	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO 50 CM (S/CAB.)	M	40,00	10.829,00	433.160,00
XIII	266	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO 60 CM (S/CAB.)	M	64,00	15.406,00	985.984,00
XIII	267	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO 80 CM (S/CAB.)	M	2.275,00	292,00	664.300,00
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	Global	1,00	753.224,00	753.224,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1,00	456.684,00	456.684,00
XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE	M	2.200,00	1.684,00	3.704.800,00
XLI	621-2	PARAPETO METÁLICO PARA PROTECCIÓN DE TRÁNSITO	PERS.MES	48,00	46.946,00	2.253.408,00
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	VEH.MES	12,00	122.160,00	1.465.920,00
LXXXI	914b	SUMINISTRO CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	12,00	54.802,00	657.624,00
LXXXII	915b	SUMINISTRO CAMIONETA SIN CHOFER	CASA.MES	12,00	14.614,00	175.368,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	PERS.MES	12,00	11.691,00	140.292,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	Global	1,00	500.000,00	500.000,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	M3	213,00	20.881,00	4.447.653,00
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIÓN ASF.	M3	648,00	23.057,00	14.940.936,00
CLIV	2138	SUM, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MOD.	M2	116,00	4.829,00	560.164,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M3	8,00	76.684,00	613.472,00
CCCI	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	6,00	100.311,00	601.866,00
CCCI	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3	2,00	96.373,00	192.746,00
CCCI	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M2	850,00	209,00	177.650,00
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	6.120,00	209,00	1.279.080,00
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	3.060,00	209,00	639.540,00
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	97,00	622,00	60.334,00
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	C/U	1.700,00	166,00	282.200,00
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	Global	1,00	122.950,82	122.950,82
CCCCVII	4063	ELEMENTOS DE CONTRALOR				

**Importe sin Imp. 150.084.458,42**

# ANEXO II

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a trailing line.A handwritten signature in blue ink, featuring a large loop and a vertical line crossing through it.





PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Gr.	Rub.	Descripción	Unidad	Metr.	Importe \$	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
I	1	MOVILIZACIÓN	Global	1	4.519.344	50%											
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	7.300	1.102.300	20%				20%							
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	2.500	290.000	20%				20%							
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	15.000	3.345.000	20%				20%							
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U	130	196.430	20%				20%							
II	25	ESC. CONFORMACION Y COMPACTACION DE CARPA DE SUB-BASE	M2	197.510	5.727.790	15%				15%							
II	26	EJECUCION DE ENCANACHE DE PLATAFORMA	M	37.266	3.577.536	10%				10%							
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1	4.519.344	4,54%				4,54%							
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTAB. CON CEMENTO (C/TRANSP.)	TON	4.173	26.907.504	10%				10%							
VI	111	EJECUCION DE REGO BITUMINOSO DE IMPERMEACION	M2	212.532	1.062.660	10%				10%							
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	40.308	644.928	15%				15%							
VII	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	163.392	4.084.800	15%				15%							
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	36.331	12.497.864	10%				10%							
VII	131-1	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	44.160	15.191.040	15%				15%							
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	2.650	1.534.350	10%				10%							
VII	181	RECLADO DE PAVIMENTOS	M2	198.720	13.115.520	10%				10%							
IX	211	AGREGADOS FRIOS GROSOS Y MEDIOS PARA TRATAMIENTOS	M3	3.998	2.906.546	15%				15%							
IX	212	AGREGADOS FRIOS FINOS PARA TRATAMIENTOS	M3	1.192	756.920	15%				15%							
X	227	HORMIGON SIMPLE CLASE VI PARA ALARGAMIENTO DE ALCANTE.	M3	24	684.240	20%				20%							
XIII	261	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTEBARRA (CON TRAB. SUP)	M3	301	7.261.926	20%				20%							
XIII	264	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA CEBEZALES (CON TRAB. SUP)	M3	51	1.220.776	20%				20%							
XIII	265	ALCANTEBARRAS DE CARBOS DE HORMIGON ARMADO 50 CM (S/CAB)	M	355	2.828.285	30%				30%							
XIII	266	ALCANTEBARRAS DE CARBOS DE HORMIGON ARMADO 60 CM (S/CAB)	M	40	433.160	30%				30%							
XIII	267	ALCANTEBARRAS DE CARBOS DE HORMIGON ARMADO 80 CM (S/CAB)	M	64	985.984	30%				30%							
XIV	311	ALAMBROS NUEVOS	M	2.275	664.300	100%											
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1	753.224	8%				8%							
XXXXVII	586	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	Global	1	456.684	8%				8%							
XLI	621-2	PARAPETO METALICO PARA PROTECCION DE TRANSITO	M	2.200	3.704.800	8%				8%							
LXXX	912	ALIMENTACION	PERS.MES	48	2.253.408	8%				8%							
LXXXI	914b	SUMINISTRO CAMONETA CON CHOPER	VEH.MES	12	1.465.920	8%				8%							
LXXXII	915b	SUMINISTRO CAMONETA SIN CHOPER	VEH.MES	12	657.624	8%				8%							
LXXXIX	929	ALDAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	CASA.MES	12	1.75.368	8%				8%							
LXXXIX	930	ALDAMIENTO PARA DIRECTOR DE OBRA	PERS.MES	12	140.292	8%				8%							
LXXXIX	1302	ANTENA PARA REGISTRO DE SERVICIOS PORBIOS	Global	1	500.000	8%				8%							
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSION ASF.	M3	213	4.447.653	10%				10%							
CLIV	2138	SUM. TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSION ASFALTICA MOD.	M3	648	14.940.936	15%				15%							
CCCI	3010	SENALES CLASE 1. INSTALADAS	M2	116	560.164												
CCCI	3027	POSTE PARA SENAL. INSTALADO	M3	8	613.472												
CCCI	3028	POSTE DELINEADOR. INSTALADO	M3	6	601.866												
CCCI	3029	POSTE BLOMETRICO. INSTALADO	M3	2	192.746												
CCCI	3037	LINEA DE BERGE APLICADO EN FRO	M2	850	1.77.650												
CCCI	3038	LINEA DE BERGE APLICADO EN FRO	M2	6.120	1.279.080												
CCCI	3039	AMBIELO APLICADO EN FRO	M2	3.060	639.540												
CCCI	3040	TACHAS APLICADAS EN FRO	M2	97	60.334												
CCCI	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.700	282.200												
CCCCVII	4063	ELEMENTOS DE CONTRALOR	Global	1	122.951	100%											

<b>Importe de obra en miles de pesos básicos</b>																	
					150.084.458,42	6.468.279,00	3.788.462,12	7.108.962,12	16.716.657,84	16.283.263,33	14.694.030,13	14.449.875,01	13.463.129,01	13.860.354,65	20.432.092,65	16.028.087,70	6.791.264,88